

Expediente 2-24-0199

ACTO ADMINISTRATIVO **25126-2-24-0273** DE **07 OCT 2024**

*Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción en modalidad obra nueva contenida en la Resolución No. ON 0357 de 24 de noviembre de 2022 expedida por la Secretaría de Planeación de Cajicá para el predio denominado ZONA SANTA INES – SANTA MARIANA II P.H. UNIDAD PRIVADA No. 4 del municipio de Cajicá.*

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ**  
**ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003 y Ley 1796 de 2016, el D.U.R. No. 1077 de 2015, el Decreto Municipal No. 0129 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que, para el predio denominado ZONA SANTA INES – SANTA MARIANA II P.H. UNIDAD PRIVADA No. 4, identificado con certificado de tradición No. 176-125921 y código catastral No. 00-00-0002-4636-858, la Secretaría de Planeación de Cajicá, expidió al señor CRISTIAN ALEXANDER TRIANA VEGA identificado con c.c. No. 80.198.413 de Bogotá, una licencia de construcción en modalidad obra nueva, contenida en la Resolución No. ON 0357 de 24 de noviembre de 2022, con vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual ocurrió el día 12 de diciembre de 2022.

Que el art. 2.2.6.1.2.4.1 del D.U.R. No. 1077 de 2015, modificado por el art. 27 del Decreto Nacional 1783 de 2021, establece:

*“(...) La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable (...).*

Que mediante radicación 2-24-0199 de 09 de septiembre de 2024, el señor CRISTIAN ALEXANDER TRIANA VEGA identificado con c.c. No. 80.198.413 de Bogotá, presentó ante esta curadura urbana una solicitud de prórroga al término de vigencia de la Resolución No. ON 0357 de 24 de noviembre de 2022.

Que conforme a lo establecido en el art. 2.2.6.1.2.4.1 del D.U.R. No. 1077 de 2015, modificado por el art. 27 del Decreto Nacional 1783 de 2021, la solicitud de prórroga cumple con los requisitos estipulados normativamente por cuanto se efectuó dentro de los términos que determina la ley.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadura Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea Parra Rojas,

Expediente 2-24-0199

ACTO ADMINISTRATIVO 25126-2-24-0273 DE 07 OCT 2024

*Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción en modalidad obra nueva contenida en la Resolución No. ON 0357 de 24 de noviembre de 2022 expedida por la Secretaría de Planeación de Cajicá para el predio denominado ZONA SANTA INES – SANTA MARIANA II P.H. UNIDAD PRIVADA No. 4 del municipio de Cajicá.*

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder al señor CRISTIAN ALEXANDER TRIANA VEGA identificado con c.c. No. 80.198.413 de Bogotá, prórroga al término de vigencia de la Resolución No. ON 0357 de 24 de noviembre de 2022, expedida por la Secretaría de Planeación de Cajicá para el predio denominado ZONA SANTA INES – SANTA MARIANA II P.H. UNIDAD PRIVADA No. 4, identificado con certificado de tradición No. 176-125921 y código catastral No. 2512600000000002085880004636, por un término de doce (12) meses adicionales contados a partir de la fecha de vencimiento de la licencia mencionada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente prórroga rige a partir del 12 de diciembre de 2024 hasta el 12 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.** Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones contenidas en la Resolución No. ON 0357 de 24 de noviembre de 2022, se mantienen inalteradas.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del art. 2.2.6.1.2.3.7 del D.U.R. No. 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante esta curadora urbana y el de apelación ante la Secretaría de Planeación de Cajicá dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el art. 76 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del D.U.R. No. 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS  
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICA

Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco



Ejecutoriada a los

22 OCT 2024

